

VSC-PARP-028-2023

ESTADO No. PARP-028-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **18 de ABRIL de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	504876	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.	17/04/2023	109	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 504876, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 1. RECHAZAR por extemporánea la solicitud de prórroga, presentada por el Titular de la Autorización Temporal No. 504876, mediante radicado No. 20231002346802 de fecha 24 de marzo de 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. RECORDAR al Titular de la Autorización Temporal No. 504876, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera y que deberá ser cumplidas de manera inmediata, en la siguiente providencia: Auto No. 411 del 17 de noviembre de 2022, notificado por estado No. PARP-078-2022 del 22 de noviembre de 2022, relativos a:

					- Presentación del Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización, con base en los términos de referencia determinados en la Resolución No. 603 del 13 de septiembre de 2019. - Allegar Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente o constancia de que se encuentra en trámite. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 2. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 504876, que NO puede adelantar labores explotación en al área objeto de la autorización, entre tanto no cuente con el Plan de Trabajo de Explotación (PTE), debidamente aprobado por la autoridad minera, así como la Licencia Ambiental que ampare el proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente. 3. INFORMAR que la Autorización Temporal No. 504876, NO cuenta con Plan de Trabajo de Explotación (PTE) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, el cual es requerido en el presente Auto. 4. INFORMAR que la Autorización Temporal No. 504876, NO cuenta con Licencia Ambiental debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental competente, la cual es requerida en el presente Auto. 5. INFORMAR que a través del presente acto se resuelve la solicitud radicada por el titular minero a través del radicado No. 20231002346802 del 24 de marzo de 2023. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

					7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de ABRIL de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP
Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo – Gestor T1 Grado 10 PARP